

den del (1) irascible. Por consiguiente no parece que se enumeran convenientemente los diez preceptos del Decálogo.

Por el contrario, dicese (Deut. 4, 13): *os mostró su pacto, que mandó que observárais; y las diez palabras, que escribió en dos tablas de piedra.*

Conclusion. *Los diez preceptos, que regulan las relaciones del hombre con Dios y con sus prójimos, han sido convenientemente enumerados en el Decálogo, distribuidos en dos grupos; conteniendo el primero de estos los tres concernientes á Dios y el segundo los que se refieren al prójimo.*

Responderemos que, segun se ha dicho (a. 2), así como los preceptos de la ley humana ordenan el hombre á cierta comunidad de hombres, así los preceptos de la ley divina lo ordenan á cierta comunidad ó república de hombres sometida á Dios. Mas, para que alguno se encuentre bien en una comunidad, se requieren dos cosas: 1.^a que se conduzca bien con el que preside á la comunidad; y 2.^a que se comporte rectamente con los demas consocios y comparticipes de la misma. Conviene pues que en la ley divina se consignen 1.^o algunos preceptos, que ordenen el hombre á Dios; y 2.^o otros, que lo ordenen á los otros prójimos, que viven juntamente (2) con él bajo (la dependencia de) Dios. Mas al príncipe de la comunidad debe el hombre tres cosas: 1.^a fidelidad, 2.^a reverencia, 3.^a servicio. La fidelidad al Señor consiste en que no tribute á otro el honor del principado, y esto es lo que se espresa en el primer precepto, cuando se dice, *no tendrás dioses ajenos*; la reverencia al señor requiere (3) que nada injurioso se

(1) Como los arrebatos de la ira por esceso, y por defecto la pusilanimidad é inmotivado temor.

(2) *Conviventes*; no convenientes, segun se ve en la edicion àurea y en alguna otra, y parece haberse tomado de la falta de precision ó claridad en los caracteres manuscritos: por lo que preferimos adoptar la rectificacion de Nicolai, más conforme desde luego con el contexto.

(3) *Requirit* con la generalidad de las ediciones, aunque las romanas con el código de Alcañiz ponen *requiritur* (se requiere).

(4) *Non machaberis*: no se colija de aquí que solo se prohibe en este mandamiento el adulterio propiamente tal, y no tambien la fornicacion aun con persona libre de todo vinculo conyugal ó religioso ó de consanguinidad ó afinidad: pues, si bien el verbo latino *machari* etimológica ú originaria y estrictamente significa el comercio ilícito ante todos los códigos con mujer unida á otro en matrimonio, lo que constituye el verdadero adulterio; el uso harto comun aun entre los clásicos y mucho más el de los escritores sobre moral ó religion le hace

cometa contra él, y á esto se ordena el segundo mandamiento, *no tomarás en vano el nombre del Señor tu Dios*; y el servicio es debido al señor en recompensa de los beneficios que de él reciben los súbditos, y á esto se refiere el tercer precepto de la *santificacion del sábado* en memoria de la creacion de las cosas. Las relaciones de uno con sus prójimos pueden ser buenas en especial y en general: en especial en cuanto á aquellos de quien es deudor, pagándoles su débito, y á esto se refiere el cuarto precepto de *honrar á los padres*; y en general para con todos, de modo que á nadie se irrogue daño ni de obra ni de palabra ni de corazon. De obra se infiere daño al prójimo, ya en su propia persona en cuanto á su conservacion, y esto se prohíbe, cuando se dice *no matarás*, ya en la persona unida á él para la propagacion de la prole, lo cual se veda en la frase *no adulterarás* (4); ya en cuanto á sus posesiones, que se refieren á lo uno y lo otro, respecto de lo cual se consigna *no hurtarás*. El daño de palabra se prohíbe, cuando se dice, *no hablarás falso testimonio contra tu prójimo*; así como el daño de corazon, al intimarse *no codiciarás*. Tambien segun esta diferencia pueden distinguirse tres preceptos en orden á Dios, de los cuales el 1.^o se refiere á la obra, aludida en las palabras *no construirás simulacro*; el 2.^o á la palabra, *no tomarás en vano el nombre de tu Dios*; y el 3.^o al corazon, porque en la *santificacion del sábado*, en cuanto es un precepto moral, se prescribe el reposo del corazon en Dios. O bien segun San Agustin (Conc. 1 in Ps. 32) por el primer precepto veneramos la unidad del primer principio, por el segundo la ver-

más generalmente denotar cualquier abuso de mujer no propia del que de ella abusa por acto carnal consumado, incluyendo por consiguiente la fornicacion en general y cualesquiera que sean las circunstancias, que la hagan mudar de especie ó aumenten su gravedad. Porque efectivamente, así como se diria con toda propiedad que hurta ó roba el que se apropia lo que no es suyo, tenga ó no legítimo dueño conocido ó por conocer; del propio modo y por idénticas razones el usar uno de mujer no unida á él por el contrato matrimonial, que la haria propia suya, es á su vez cierta especie de adulterio, por cuanto se apropia la que no le pertenece, prescindiendo de la circunstancia de ser ó no actualmente y de hecho propiedad reconocida de algun otro. Esto demuestra á nuestro parecer con sobrada evidencia la sinrazon de los que pretenden fundar en la palabra repetida un argumento, para probar que ese precepto del Decálogo no prohibe más pecados de lascivia ó deshonestidad que única y esclusivamente el adulterio en su más propia y estricta acepcion.

dad divina y por el tercero su bondad, por la que somos santificados y en la cual descansamos como en nuestro fin (1).

Al argumento 1.^o puede responderse de dos modos: 1.^o porque los preceptos del Decálogo se refieren á los mandamientos del amor; mas hubo de intimarse al hombre el precepto de amar á Dios y al prójimo, porque respecto á esto la ley natural estaba oscurecida por causa del pecado; no empero en cuanto al amor de sí mismo, respecto del cual estaba en vigor la ley natural; ó tambien porque el amor de sí mismo va incluido en el amor de Dios y del prójimo, puesto que el hombre se ama verdaderamente ordenándose á Dios; por cuya razon en los mandamientos del Decálogo se espresan solamente los preceptos pertenecientes al prójimo y á Dios; 2.^o puede decirse tambien por otra parte que los preceptos del Decálogo son aquellos, que el pueblo recibe inmediatamente de Dios, por lo que se dice (Deut. 10, 4), *escribió en las tablas conforme á lo que ántes habia escrito las diez palabras, que os habló el Señor*; por consiguiente conviene que los preceptos del Decálogo sean tales que puedan ser comprendidos inmediatamente por el pueblo. Mas el precepto tiene carácter de débito; y el que el hombre deba necesariamente algo á Dios ó al prójimo hállase al fácil alcance de la inteligencia del hombre y principalmente del fiel, pero el que al hombre se deba necesariamente algo de lo que pertenece á sí mismo y no á otro, no se comprende así tan luego. Parece pues bajo el primer aspecto que cada cual es libre en lo que al mismo pertenece; y por esta razon los preceptos, por los cuales se prohíben los desórdenes del hombre para consigo mismo, llegan al pueblo mediante la enseñanza de los sabios, y por lo tanto no pertenecen al Decálogo.

Al 2.^o que todas las solemnidades de la antigua ley fueron instituidas en conmemoracion de algun beneficio divino, ó

recibido ántes ó futuro prefigurado, é igualmente por esto se ofrecian todos los sacrificios. Mas entre todos los beneficios de Dios, que debian conmemorarse, el primero y principal era el beneficio de la creacion, que se celebraba por la santificacion del sábado; y así (Ex. 20, 11) se da por razon de este precepto *porque en seis dias hizo Dios el cielo y la tierra...*; y entre todos los beneficios futuros, que debian ser prefigurados, el principal y final era el descanso de la mente en Dios, ya al presente por la gracia, ya en el porvenir por la gloria, el cual (2) era tambien simbolizado por la observancia del sábado; por lo cual se dice (Is. 58, 13) *si apartáres del sábado tu pie á hacer tu voluntad en mi santo dia, y llamáres al sábado delicado y santo para gloria del Señor...*: porque estos beneficios primera y principalmente están en la mente de los hombres, sobre todo de los fieles; al paso que se celebran otras solemnidades por algunos beneficios particulares temporalmente transitorios, como la celebracion de la Pascua (*Phase*) por el beneficio de la pasada libertad del Egipto, y por la futura pasion de Cristo, que pasó en el tiempo, escitándonos al descanso del sábado espiritual: y por lo tanto, prescindiendo de todas las otras solemnidades y sacrificios, de solo el sábado se hacia mencion entre los preceptos del Decálogo.

Al 3.^o que como dice el Apóstol (Hebr. 6, 16), *los hombres juran por el que es mayor que ellos; y el juramento es la mayor seguridad para terminar sus contiendas*: y así, por lo mismo que el juramento es comun á todos, prohíbese especialmente en un precepto del Decálogo el desórden acerca del juramento (3). Mas, como el pecado de falsa doctrina no es propio sino de pocos, no era necesario que de esto se hiciese mencion entre los preceptos del Decálogo; aunque tambien se prohíbe en cierto sentido la falsedad de la doctrina, al decirse *no tomarás el nombre de tu Dios en vano*, pues una

(1) Algunos teólogos y espositores relacionan no sin fundamento y con bastante propiedad dichos tres preceptos á las divinas personas, refiriéndose al Padre la unidad recomendada en el 1.^o, al Hijo la verdad insinuada en el 2.^o que prohíbe la falsedad del juramento, y al Espíritu Santo la santificacion espresamente preceptuada en el 3.^o

(2) El descanso ó reposo, *quies*.

(3) Nos atenemos en la version del precedente pasaje á la

redaccion testual de Nicolai en conformidad con la edicion de Pádua de 1712, aunque la de 1698 con las romanas y alguna otra de acuerdo con el código de Alcañiz escriben: *propter hoc prohibitio inordinationis circa juramentum specialiter precepto decalogi prohibetur* (palabra esta última que Madalena propone se sustituya por *perhibetur*), « por esto la prohibicion del des-orden respecto del juramento se prohibe (ó bien, se espresa) especialmente por precepto del decálogo ».

Glosa (interl.) espone: «no dirás que Cristo es una criatura».

Al 4.º que la razon natural dicta desde luego al hombre que á nadie haga injuria; y por esto los preceptos del Decálogo, que prohiben hacer daño, se estienden á todos. Mas la razon natural no nos intima inmediatamente que se debe hacer algo en favor de otro, sino á quien el hombre debe algo; y la deuda de los hijos para con los padres es de tal modo evidente, que por ninguna tergiversacion puede negarse, por ser el padre el principio de la generacion y del ser y ademas de la educacion y de la doctrina, por cuya razon no se espresa bajo precepto del Decálogo que se preste á otro beneficio ú obsequio alguno, sino á los padres: los cuales por su parte no parecen ser deudores á sus hijos por algunos beneficios recibidos (*de ellos*), sino más bien por el contrario. El hijo es tambien algo del padre, y los padres aman á sus hijos como á cosa propia, segun dice el Filósofo (*Ethic. l. 8, c. 12*). Por las mismas razones no se consignan en el Decálogo algunos preceptos concernientes al amor de los hijos, como tampoco otros relativos al amor del hombre á sí mismo.

Al 5.º que el deleite del adulterio y la utilidad de las riquezas son por sí mismos apetecibles, en cuanto participan de la razon de bien deleitable ó útil; en vista de lo cual fue conveniente prohibir respecto de ellos no solo la obra sino tambien el deséo. Pero el homicidio y la falsedad son cosas horribles por sí mismas (porque el prójimo y la verdad son amados naturalmente) y no se deséan sino por otro (*fin*); por cuya razon no fue preciso acerca del pecado de homicidio y de falso testimonio prohibir el pecado del corazon, sino únicamente el de obra.

Al 6.º que, segun se ha dicho (C. 23, a. 1), todas las pasiones de lo irascible se derivan de las pasiones de lo concupiscible; y por lo tanto en los preceptos del Decálogo, que son como los primeros elementos de la ley, no era preciso hacer

(1) Ya hemos anotado ántes de ahora que las palabras aducidas en el texto se hallan en la Vulgata latina formuladas en esta otra algo diversa construccion: *quæ autem sunt, à Deo ordinata sunt*, «las cosas que son han sido ordenadas por Dios». V. la nota 1, pág. 205, del T. 1.º

(2) El indicado en la Conclusion del a. 4, antepuestos los re-

ferentes á Dios á los que respectan al prójimo, y segun suelen recitarse por los simples fieles bien instruidos en los rudimentos de la Doctrina cristiana, atendida su respectiva conformidad con la razon y la consiguiente gravedad gradual de los pecados correlativamente opuestos.

ARTÍCULO VI.—¿Están ordenados convenientemente los diez preceptos del Decálogo?

1.º Parece que los diez preceptos del Decálogo se hallan inconvenientemente ordenados: porque el amor del prójimo parece ser previo al amor de Dios, puesto que el prójimo nos es más conocido que Dios segun aquello (1 Joann. 4, 20): *quien no ama á su hermano, á quien ve, ¿cómo puede amar á Dios, á quien no ve?* Pero los tres primeros mandamientos del Decálogo pertenecen al amor de Dios, y los otros siete al amor del prójimo. Luego los preceptos del Decálogo se hallan ordenados inconvenientemente.

2.º Por los preceptos afirmativos se mandan los actos de las virtudes, y por los negativos se prohiben los de los vicios; mas segun Boecio (*Comment. Predic. l. 4, De opp.*) «deben ser estirpados los vicios, ántes que se implanten las virtudes»: luego entre los preceptos pertenecientes al prójimo debieron ser colocados los preceptos negativos ántes que los afirmativos.

3.º Los preceptos de la ley se refieren á los actos humanos; y ántes es el acto del corazon que el de la palabra ó el de la accion exterior: luego inconvenientemente se relegan al último lugar los preceptos de no codiciar referentes al corazon.

Por el contrario, dice el Apóstol (*Rom. 13, 1*): *las cosas que provienen de Dios son ordenadas* (1). Es así que los preceptos del Decálogo han sido dados por Dios inmediatamente segun lo dicho (a. 3). Luego están en orden conveniente.

Conclusion. *Los diez preceptos del Decálogo están dispuestos en orden convenientemente* (2).

Responderémos, que segun lo dicho (a. 3; y 5, al 1.º) los preceptos del Decá-

logos se refieren á Dios á los que respectan al prójimo, y segun suelen recitarse por los simples fieles bien instruidos en los rudimentos de la Doctrina cristiana, atendida su respectiva conformidad con la razon y la consiguiente gravedad gradual de los pecados correlativamente opuestos.

logo tienen por objeto lo que la mente del hombre concibe inmediatamente y con facilidad; y es evidente que tanto mejor se acepta por la razon algo, cuanto su contrario es más grave y repugna más á la razon; y no lo es ménos que, como el órden de la razon comienza por el fin, lo más repugnante á la razon es que el hombre se halle desordenado con respecto al fin. El fin de la vida humana y de la sociedad es Dios: por consiguiente *los preceptos del Decálogo debieron ante todo ordenar al hombre á Dios*, cuyo contrario es lo más grave; al modo mismo que en un ejército, que se ordena al jefe como á su fin, lo primero es que los soldados le estén subordinados, y lo contrario de esto es lo gravísimo, siendo secundario el que correlativamente se ordenen entre sí. Ahora bien: entre los mismos (*preceptos*) que nos ordenan á Dios lo 1.º es desde luego que el hombre esté fielmente sometido á Dios, no teniendo comunicacion alguna con los enemigos; lo 2.º que le preste reverencia, y lo 3.º que le consagre su servicio: y mayor crimen es en un ejército el que el soldado haga traicionamente pacto con el enemigo, que si comete algun desacato al general; y esto á su vez más grave que el no tributarle algun obsequio, faltando á la debida deferencia.—En cuanto á los preceptos en órden al prójimo es evidente que lo que más repugna á la razon y es más grave pecado es que el hombre no cumpla sus obligaciones con las personas de quienes es más deudor: por cuya razon *entre los preceptos, que se refieren al prójimo, pónese el primero el que concierne á los padres*; y entre los demas preceptos tambien se manifiesta el órden segun la gravedad de los pecados, porque más grave y repugnante á la razon es pecar de obra que de palabra, y más de palabra que de corazon; como tambien entre los pecados de obra el más grave es el homicidio, por el cual se quita la vida al hombre ya existente, que el adulterio, por el cual se impide la legitimidad (1) de la prole que ha

(1) *Certitudo* propiamente designa la determinacion del verdadero padre, que, por serlo aunque ilegalmente, contráe deberes á favor del hijo; y no es fácil reclamar su cumplimiento, no constando con certeza quién es el obligado á ellos. Creemos no obstante interpretar fielmente el pensamiento por la palabra *legitimidad*, que envuelve la compleja idea de certidumbre y de responsabilidad, insinuando al propio tiempo

de nacer; y este más grave que el hurto, que pertenece á los bienes exteriores.

Al argumento 1.º dirémos que, aunque respecto á la percepcion de los sentidos el prójimo es más conocido que Dios; sin embargo el amor de Dios es la razon del amor al prójimo, como luego se evidenciará (2); por cuya razon los preceptos que ordenan á Dios debieron consignarse los primeros.

Al 2.º que, así como Dios es la causa universal y el principio del ser de todos, del mismo modo el padre es cierto principio del ser para el hijo; y por lo tanto despues de los preceptos pertenecientes á Dios con razon se asigna el relativo á los padres. La objecion procede, cuando lo afirmativo y lo negativo pertenecen al mismo género de obra: y ni aún en este caso es de una completa eficacia; porque, si bien en la ejecucion de la obra ántes debe procurarse la estirpacion de los vicios que la implantacion de las virtudes, segun se dice (*Ps. 33, 15*), *apártate de lo malo, y haz lo bueno*, y en (*Is. 1, 16 y 17*), *cesad de obrar perversamente, aprended á hacer el bien*; sin embargo en el conocimiento es anterior la virtud que el pecado, porque «por lo recto se conoce lo oblicuo» (*De anima, l. 1, t. 85*): y, pues por la ley se tiene conocimiento del pecado (*Rom. 5*), segun esto el precepto afirmativo debió ó habría debido anteponerse; mas esta razon no es la del órden debido, sino la ya espuesta, porque en los preceptos que se refieren á Dios, que son los de la *primera tabla* (3), se coloca el precepto afirmativo en último lugar, porque su transgresion induce menor reato.

Al 3.º que, aunque el pecado de corazon sea anterior en la ejecucion, su prohibicion sin embargo es objeto de la razon con posterioridad.

ARTÍCULO VII.—Los preceptos del Decálogo están dictados convenientemente?

1.º Parece que los preceptos del decálogo se esponeen inconvenientemente: por-

segun su significacion usual la nota de infamia y privacion de derechos filiales y sociales anejas al ilegítimo, y más aún al hijo adulterino.

(2) En la 2.ª-2.ª C. 25, a. 1, directa y esplicitamente; y tambien en su C. 26, a. 2, y C. 27, a. 8.

(3) Véase la nota 4 de la página 667.

que los afirmativos ordenan á los actos de virtudes, y los negativos retráen de los de los vicios; y en cualquier materia las virtudes y los vicios son opuestos entre sí. Luego en cualquiera materia, sobre la que ordena un precepto del Decálogo, debió establecerse precepto afirmativo y negativo; y por lo tanto inconvenientemente se asignan unos afirmativos y otros negativos.

2.º Dice San Isidoro (Etym. l. 2, c. 10) que «toda ley se apoya en la razon»; y, pues todos los preceptos del Decálogo pertenecen á la ley divina, en todos ellos debió asignarse su razon, y no solamente en el primero y tercero.

3.º Por la observancia de los preceptos se merece la recompensa de Dios. Es así que las divinas promesas son de premios de los preceptos. Luego la promesa debió asociarse á todos ellos, y no solo al primero y al cuarto.

4.º La ley antigua es llamada *ley del temor*, en cuanto por la conminacion de los castigos inducía á la observancia de sus preceptos; mas todos los preceptos del Decálogo pertenecen á la ley antigua: luego en todos debió establecerse la amenaza de la pena, y no solo en el primero y segundo.

5.º Todos los preceptos de Dios deben ser conservados en la memoria; pues leemos (Prov. 3, 3): *cópialos en las tablas de tu corazon*. Luego el hacer mencion de la memoria solo en el tercer precepto es inconveniente; y por lo tanto parece que los preceptos del Decálogo han sido propuestos de un modo inconveniente.

Por el contrario, se dice (Sap. 11, 21) que *Dios lo hizo todo con número, peso y medida*. Luego con mayor razon observó el conveniente modo de dictar los preceptos de su ley.

Conclusion. *Procediendo los diez preceptos de la ley de la divina Sabiduría, han sido prescritos convenientísimamente.*

Responderémos, que en los preceptos de la ley divina se contiene la más eminente sabiduría; por lo cual se dice (Deut. 4, 6), *esta es vuestra sabiduría é inteligencia delante de los pueblos*; y al sabio incumbe disponer todas las cosas con el debido modo y orden: por lo tanto debe

ser evidente que *los preceptos de la ley han sido formulados convenientemente.*

Al argumento 1.º dirémos, que de la afirmacion se sigue siempre la negacion de lo opuesto; mas no siempre de la negacion de un opuesto se deduce la afirmacion del otro: porque hay consecuencia en decir, «si algo es blanco, no es negro», mas no en que «si no es negro, luego es blanco»; dado que la negacion se estiende á muchas más cosas que la afirmacion. De aquí asimismo resulta que este precepto negativo «no se debe injuriar» se estiende á mayor número de personas segun el primer dictámen de la razon que «el que sea debido prestar á otro» (*algun*) obsequio ó beneficio. Sin embargo la razon desde luego nos dicta que el hombre es deudor del beneficio ú obsequio para con aquellos, de quienes ha recibido beneficios, si ya no los ha recompensado: pero hay dos seres, á quienes jamas puede nadie recompensar suficientemente los beneficios de ellos recibidos, y son Dios y el padre, como se dice (Ethic. l. 8, c. ult.); por lo cual solo se consignan dos preceptos afirmativos, uno respecto del honor (*debido*) á los padres y otro de la celebracion del Sábado en conmemoracion de los beneficios divinos.

Al 2.º que aquellos preceptos, que son puramente morales, tienen su razon manifiesta; por lo que no fue preciso que se les añadiese razon alguna. Pero se añade á algunos de estos preceptos uno ceremonial determinativo del precepto moral comun, como en el primer precepto *no harás escultura*, y en el tercero se determina el dia del Sábado; por lo cual en uno y otro fue menester asignar la razon.

Al 3.º que comunmente los hombres ordenan sus actos á alguna utilidad; por lo que á aquellos preceptos, de los que no parecía seguirse ó se impedía alguna utilidad, fue necesario agregar la promesa de premio: mas, como los padres declinan ya á desaparecer y ya no se espera de ellos utilidad, por lo tanto se añade al precepto de honrar á los padres una promesa; como tambien al precepto que prohíbe la idolatría, porque por él parece se impedía una aparente utilidad, que los hombres creen poder conseguir por medio de pacto con los demonios.

Al 4.º que los castigos son necesarios principalmente contra que son propensos al mal, como se dice (Ethic. l. 10 c. ult.); por cuya razon solamente se añade la conminacion de penas en aquellos preceptos de la ley, en que interviene la inclinacion á lo malo: y los hombres se inclinaban á la idolatría por la costumbre general de los gentiles, como los hay tambien propensos al perjurio por la frecuencia del juramento; y por esta razon va unida á los dos primeros preceptos una amenaza.

Al 5.º que el precepto del Sábado se consigna como conmemorativo de beneficios anteriores; y por este motivo se hace en él espresa mencion de la memoria. O bien, porque el precepto del Sábado lleva adjunta una determinacion, que no es de la ley natural; por lo cual le fue necesaria una amonestacion especial.

ARTÍCULO VIII. — Los preceptos del Decálogo son dispensables? (1)

1.º Parece que los preceptos del Decálogo son dispensables: porque estos preceptos son de derecho natural, que en algunos (*casos*) es deficiente y mutable, como lo es la naturaleza humana, segun dice Aristóteles (Ethic. l. 5, c. 7); y el defecto de la ley es causa de su dispensacion en ciertos casos particulares, como se ha dicho (C. 96, a. 6; y C. 97, a. 4). Luego en los preceptos del Decálogo puede darse dispensa.

2.º Como el hombre con respecto á la ley humana, se ha Dios en cuanto á la ley promulgada por él. Pero el hombre puede dispensar en los preceptos de la ley, que el mismo ha establecido. Habiendo sido pues instituidos los preceptos del Decálogo por Dios, parece que puede dispensar en ellos: y, como los prelados hacen las veces de Dios en la tierra, pues dice el Apóstol (II Cor. 2, 10), *porque yo tambien, si algo he condonado, lo he condonado por vosotros en persona de*

(1) Véase lo espuesto acerca de la dispensa en la nota 4, página 645. Algunos teólogos con Jerson han opinado que Dios puede dispensar en los preceptos de la ley natural y del Decálogo; Escoto con los de su escuela dicen que solo son dispensables los referentes al prójimo ó consignados en la segunda tabla, exceptuada no obstante la mentira; Santo Tomás y con él la más comun y probable opinion sostiene que de ningún modo admite dispensa sin escepcion de ninguno de los contenidos en el Decálogo. Todos esos diversos y al parecer encontrados pareceres pueden conciliarse, dando más ó ménos

Cristo; infiérese que los prelados pueden dispensar en los preceptos del Decálogo.

3.º Entre los preceptos del Decálogo se contiene la prohibicion del homicidio, precepto que parece ser dispensado por los hombres, puesto que segun las leyes humanas se quita la vida lícitamente á algunos hombres, como los malhechores y los enemigos. Luego los preceptos del Decálogo son dispensables.

4.º La observancia del Sábado se encuentra entre los preceptos del Decálogo; y en este precepto ha habido dispensa, pues se dice (I Mach. 2, 41): *y resolvieron aquel dia, diciendo: todo hombre cualquiera que nos venga á hacer la guerra en dia de Sábado, combatamos contra él*. Luego los preceptos del Decálogo son dispensables.

Por el contrario, (Is. 24, 5) son reconvencidos algunos, porque *mudaron el derecho, rompieron la alianza sempiterna*; lo que parece deber entenderse principalmente de los preceptos del Decálogo. Luego los preceptos del Decálogo no pueden ser cambiados por dispensa.

Conclusion. *Los diez preceptos del Decálogo, que disponen al hombre al bien en absoluto, y en orden á este mismo bien con respecto al prójimo, son formalmente de todo punto indispensables.*

Responderémos, que segun lo dicho (C. 96, a. 6; y C. 97, a. 4) debe darse dispensa en los preceptos, cuando se presenta algun caso particular, en el cual siguiendo estrictamente la letra de la ley se obraría contra la intencion del legislador: porque la intencion de todo legislador se ordena primaria y principalmente al bien comun, y secundariamente al orden de la justicia y de la virtud, segun la cual se conserva y obtiene el bien comun. Por lo tanto, si se imponen algunos preceptos, que contengan la conservacion misma del bien comun ó el orden mismo de la justicia y la virtud; estos preceptos comprenden la intencion

amplitud al significado de las palabras *dispensa* ó *dispensar*, que no falta quien la considere sinónima de *interpretacion*; y sin embargo deben distinguirse muy bien una de otra: así que nadie entre los católicos admite en absoluto la dispensabilidad de la ley natural reproducida en el Decálogo, en cuanto á lo esencial de sus preceptos y de un modo general, pudiendo (por ejemplo) eximir aun Dios mismo á uno ó muchos de hacer daño á otros en todo caso y ocasion sin limitacion ni especificacion alguna, como ni autorizar así en general el homicidio ó el robo.